

Incorporación a las medidas de Agroambiente y clima y de Agricultura ecológica (2017)

Convocar la incorporación de titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León a los siguientes regímenes de ayudas:

1) Medidas de agroambiente y clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para la campaña agrícola 2016/2017 (cosecha 2017) y/o año 2017:

- Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional
 - Apicultura para la mejora de la biodiversidad
 - Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino,
 - Cultivo agroindustriales sostenibles
 - Cultivos permanentes en paisajes singulares
 - Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante
 - Producción integrada
- **Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.**

2) Medida de agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para la campaña agrícola 2016/2017 (cosecha 2017).

¿Quién lo puede solicitar?:

Agricultores o grupos de agricultores que se comprometan voluntariamente a adoptar prácticas y métodos de agroambiente y clima y de agricultura ecológica

¿Qué requisitos debo cumplir?:

Los agricultores o grupos de agricultores deberán cumplir los siguientes requisitos para la incorporación:

- 1.- Ser titular de una explotación en Castilla y León.
- 2.- Pertenecer a una Asociación que tenga como finalidad el mantenimiento y conservación de dicha raza.

¿Para qué es la ayuda?:

La finalidad de estas ayudas es el apoyo al desarrollo sostenible de las zonas rurales y la respuesta a la creciente demanda de servicios medio ambientales en aplicación de prácticas agrícolas y métodos de agricultura ecológica que atenúen el cambio climático, protejan y mejoren el medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos

naturales, el suelo y la diversidad genética. Contribuyendo asimismo a la preservación de la fertilidad de los suelos y la producción de alimentos naturales para el consumidor.

¿Qué documentos necesito?:

Solicitud, en modelo normalizado Anexo I, dirigida al Director General de Política Agraria Comunitaria, y acompañada de la siguiente

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 9 de marzo de 2017 hasta el 20 de abril de 2017

Lugar y Forma de presentación:

Presencial:

- En la Sección Agraria Comarcal, donde radique la mayor parte de la superficie de la explotación o a la que pertenezca el municipio de la explotación ganadera
- [Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.](#)
- [En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 \(LPACAP\).](#)

Electrónico:

- [¿Quiénes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración?](#)
- Por **Internet** desde esta misma página.
- Se **excluye** presentación por **TELEFAX**.

Organismo:

Responsable:

- [Consejería de Agricultura y Ganadería](#)
- [Dirección General de Política Agraria Comunitaria](#)

Gestor:

[Servicio de Medidas Ambientales de Desarrollo Rural](#)

Que resuelve:

[Director General de Política Agraria Comunitaria](#)

Plazo de resolución:

Las solicitudes que no sean resueltas y notificadas expresamente en el plazo de 6 MESES desde que finalice el plazo para su presentación, se entenderán DESESTIMADAS.

Notificaciones:

- Por **Correo Postal** en el domicilio del interesado o en el lugar que haya indicado a efecto de notificaciones.

- **Notificación electrónica por comparecencia**, mediante aviso a través del correo electrónico que conste en la solicitud. Dicho aviso no tendrá los efectos de una notificación hasta que el interesado acceda al contenido de las actuaciones administrativas.
- **Notificación Electrónica:** para darse de alta y/o recibir notificaciones hay que entrar en el buzón electrónico del ciudadano, que se encuentra dentro de la [Ventanilla del Ciudadano](#).

Recursos:

- Contencioso-administrativo
- Reposición

Información adicional:

Incompatibilidades

- A los efectos de la incorporación de titulares de explotación a las ayudas de agroambiente y clima y a las ayudas de agricultura ecológica, convocadas en la presente Orden, las incompatibilidades son las recogidas en el artículo 47 de la Orden AYG/1129/2014, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden AYG/1132/2014, de 19 de diciembre, debiendo indicar el solicitante el orden de preferencia en el caso de que solicite la incorporación para varias ayudas que sean incompatibles entre sí.